



BASES

Primera convocatoria del Concurso Anual de Proyectos de Innovación PUCP 2021

1. Objetivo del concurso

Promover el desarrollo de proyectos de innovación que permitan incorporar mejoras significativas y aplicables en la Universidad. Al ser esta la primera convocatoria, se dará prioridad a las propuestas orientadas a las temáticas de **educación y bienestar**.

2. Definiciones

En las presentes bases, se usan algunos términos cuya definición debe ser entendida según lo que se indica a continuación:

Conocimiento:

Las innovaciones se derivan de actividades basadas en el conocimiento, que implican la aplicación práctica de información y conocimientos existentes o recientemente desarrollados. La información consiste en datos organizados, y puede ser reproducida y transferida entre organizaciones a bajo costo. El conocimiento se refiere a la comprensión de la información y a la capacidad de utilizarla para diferentes propósitos. El conocimiento se obtiene a través del esfuerzo cognitivo y, en consecuencia, es difícil de transferir porque requiere el aprendizaje por parte del receptor. Tanto la

información como el conocimiento pueden obtenerse o crearse dentro o fuera de una organización relevante.¹

Innovación:

Una innovación puede ser un producto, servicio, proceso, modelo, método o cualquier otra entidad o combinación de entidades que se caracterizan por su novedad y valor, que difieren significativamente de los productos o procesos existentes¹. La innovación debe generar valor; para ello, debe ser introducida, implementada, desplegada, adoptada o utilizada.

La generación del valor puede ocurrir a diferentes niveles: individual, organizacional o social. El valor puede ser tanto financiero como no financiero, por ejemplo, ingresos, ahorros, productividad, sostenibilidad, satisfacción, empoderamiento, compromiso, experiencia o confianza.

Como mínimo, las innovaciones deben contener características que no hayan sido previamente puestas a disposición del público objetivo. Una innovación puede basarse en productos y procesos que ya se utilizaban en otros contextos, por ejemplo, en otros mercados geográficos o de productos.

Start-up:

Una *start-up* es una organización humana diseñada para crear un nuevo producto o servicio bajo condiciones de incertidumbre extrema.

Spin-off:

Es una *start-up* formalmente autorizada y reconocida por la PUCP, promovida por miembros de la comunidad universitaria, cuya actividad de negocio se basa en la explotación económica sostenible de resultados de conocimientos generados en la PUCP, bajo cuyo amparo termina adquiriendo independencia y viabilidad propia a nivel de estructura jurídica, técnica y comercial. La Universidad tiene la posibilidad de tener propiedad parcial en la estructura jurídica bajo la que se independiza esta *start-up*.

¹ OECD/ Unión Europea (2018). *Oslo Manual*.

3. Postulantes

En esta convocatoria pueden participar los docentes y administrativos que tengan como filiación principal a la Pontificia Universidad Católica del Perú y que se encuentren registrados en el CTI Vitae de Concytec.

El docente debe ser un TC, TPC o TPA que debe haber dictado, como mínimo, tres (3) horas lectivas en cada uno de los siguientes periodos: [2019-1 al 2019-2] y [2020-1 al 2020-2]. Los innovadores con cargo administrativo que deseen registrar una propuesta de innovación han de tener un vínculo laboral con la Universidad en uno de sus centros o institutos por lo menos en los últimos dos (2) años y, de igual manera, deben asegurar la continuidad de su vínculo laboral durante el tiempo que se ejecute el proyecto.

4. Términos de la convocatoria

Esta convocatoria está enfocada en promover proyectos de innovación en la etapa de Prueba de concepto.

- a) Alcance: proyectos de innovación orientados a crear un producto mínimo viable (PMV) que genere productos o servicios que se implementen en la Universidad. De preferencia, que tenga aplicabilidad en el mercado.
- b) Presupuesto: de hasta S/ 50,000* por proyecto
- c) Tiempo máximo: 12 meses

*El desembolso del monto financiable del proyecto se realizará de manera condicional al avance del proyecto, que será plasmado en informes técnicos. En caso de que no existan resultados intermedios, se cancelará el proyecto.

5. Entidades asociadas

Los proyectos podrán tener como asociada a una o más de las siguientes entidades:

- a) Universidades o instituciones de educación superior legalmente constituidas en el país o el extranjero, públicas o privadas

- b) Centros e institutos de investigación, desarrollo e innovación sin fines de lucro, legalmente constituidos en el país o en el extranjero, públicos o privados, precisando que sus estatutos o normas de creación incluyen la investigación, desarrollo y/o innovación tecnológica
- c) Asociaciones civiles de carácter productivo
- d) Empresas debidamente constituidas, que producen bienes y servicios en el marco de los objetivos de la presente convocatoria
- e) *Spin-off* PUCP

Las entidades asociadas deben acreditar como mínimo un (1) año de realización de actividades, contados retroactivamente desde la fecha de presentación de la propuesta y acorde con la información del Registro Único de Contribuyentes (RUC) de la Sunat o registro del país de origen para el caso de las entidades extranjeras.

Durante el proceso de evaluación, se evaluará la pertinencia de la entidad asociada y sus antecedentes.

La Universidad se reserva el derecho de admitir a las entidades asociadas en los proyectos.

6. Equipo técnico

El equipo técnico puede estar conformado por:

- a) Innovador principal: es el responsable de registrar la postulación, de la coordinación del proyecto y de los resultados finales ante la Universidad. Para esta convocatoria, este solo podrá registrar una propuesta de proyecto en el sistema; sin embargo, podrá ser parte del equipo técnico de otras propuestas como co-innovador.
- b) Co-innovador: es un especialista involucrado directamente en las actividades del proyecto. Puede pertenecer a la Universidad o a la entidad asociada.
- c) Personal de apoyo: son especialistas que se requieren para una parte específica del proyecto. En esta categoría, pueden participar tanto los alumnos de pregrado como de posgrado. Se valorará de manera favorable la presencia de alumnos en las propuestas de proyectos.

En esta convocatoria, para fomentar la interdisciplinariedad en los proyectos, las propuestas de innovación podrían ser presentadas por docentes o innovadores que pertenezcan a diferentes unidades de la PUCP.

Ninguno de los miembros del equipo técnico debe tener sanciones disciplinarias o deudas con la Dirección de Gestión de la Investigación.

7. Presupuesto

El presupuesto de los proyectos financiará honorarios a modo de incentivo para el equipo técnico que postula, los cuales no pueden superar el 60% del presupuesto (se incluyen los beneficios laborales). Ello contempla el pago al personal de apoyo del proyecto.

Respecto a los rubros de Equipos y bienes, Materiales e insumos y Servicios de terceros, no habrá un porcentaje limitado del uso de fondos. Sin embargo, se evaluará la pertinencia de cada uno de ellos.

En el caso de los innovadores que reciban asignaciones en investigación en el marco del Programa de Asignaciones Especiales por Alto Desempeño, estos no podrán recibir honorarios (incentivos) en las propuestas de proyectos de innovación.

8. Resultados esperados

Los productos académicos que el innovador principal se compromete a presentar, como resultado de la innovación financiada, deben ser originales. Se espera que la cantidad de productos académicos que resulten del proyecto guarden relación con el alcance de la innovación, la cantidad de innovadores participantes y el financiamiento solicitado.

Los resultados esperados a corto plazo son:

- a) Proyectos de innovación aplicados a la Universidad en el campo académico o administrativo: aplicaciones para la mejora académica y administrativa de la Universidad

- b) Acuerdos de transferencia tecnológica y de conocimientos con empresas o instituciones: posibles contratos con empresas y organizaciones para la explotación económica de los productos de los proyectos

Los resultados a largo plazo son:

- a) Acuerdos con empresas para generar nuevas investigaciones e innovaciones: la experiencia de realizar proyectos en asociación permitirá que las empresas deseen seguir buscando a la Universidad para realizar proyectos.
- b) Creación de *spin-off* PUCP: creación de empresas de base tecnológica PUCP que pueda explotar los resultados de los proyectos mediante acuerdos de licencia. De igual manera, se espera la creación de emprendimientos sociales o culturales basados en los resultados generados en la Universidad.

9. Compromisos de propiedad intelectual

Si las propuestas cuentan con entidades asociadas, la PUCP y las entidades asociadas deberán firmar un Convenio de asociación donde se acordará la titularidad de los resultados, protegibles y no protegibles (datos) por el sistema de propiedad intelectual, los protocolos para la toma de decisiones de protección y la explotación económica de los resultados.

Dicho documento buscará el beneficio mutuo entre las entidades participantes y deberá ser firmado por los representantes legales de las instituciones antes del inicio del proyecto.

10. Presentación de la propuesta

A diferencia de las convocatorias tradicionales a los fondos de investigación, en este caso, el proceso mismo de postulación servirá para seleccionar propuestas con mejores probabilidades de lograr un acercamiento exitoso al mercado. Serán descartadas las propuestas cuyo enfoque esté centrado solo en continuar la investigación con los fondos de innovación.

Las etapas de la convocatoria son:

a) Intención - Perfil:

Se solicitará por medio de la página web del concurso que los postulantes que cumplan con los requisitos de las bases envíen la siguiente información sobre datos generales del postulante y del proyecto. [Ver Anexo 1](#).

Todas las propuestas que se reciban por medio de la página web serán revisadas y filtradas para verificar que el postulante cumpla con los requisitos de las bases.

b) Preparación - Talleres:

Se ofrecerán talleres para guiar a los postulantes a definir las principales hipótesis que al ser validadas, acercarán su propuesta de innovación al mercado. Solo los postulantes que asistan a todos los talleres podrán presentar su proyecto para la etapa de evaluación.

c) Proyecto:

Finalizados los talleres, se solicitará a los postulantes que envíen sus proyectos de acuerdo con el formulario que será enviado con anticipación. Se presentarán datos generales del postulante, información del proyecto, el cronograma de trabajo y el presupuesto.

Los proyectos serán evaluados por un comité externo que puede estar formado por representantes de la academia y de los sectores en los que se espera llevar las propuestas de innovación.

11. Criterios de evaluación

Criterio	Peso subcriterio	Peso criterio
<p><u>Mérito innovador</u></p> <p>1. Grado de innovación de la propuesta</p> <p>2. Contenido de la propuesta</p>	<p>20%</p> <p>15%</p>	<p>35%</p>
<p><u>Modelo de negocio e impacto</u></p> <p>1. Nivel de consolidación de la propuesta en el mercado</p> <p>2. Tamaño del mercado y viabilidad del modelo de negocio</p> <p>3. Potencial en impacto social, medioambiental y educativo</p> <p>4. Potencial de impacto de escalamiento en la Universidad</p>	<p>10%</p> <p>10%</p> <p>5%</p> <p>15%</p>	<p>40%</p>
<p><u>Capacidad del equipo técnico</u></p> <p>1. Capacidades técnicas y/o tecnológicas del equipo</p> <p>2. Capacidades comerciales y empresariales del equipo</p> <p>3. Respaldo y redes para llevar adelante la estrategia</p> <p>4. Uso de las herramientas del sistema de propiedad intelectual como fuente de información tecnológica y de mercado</p>	<p>5%</p> <p>5%</p> <p>10%</p> <p>5%</p>	<p>25%</p>

Cada criterio será calificado sobre una escala de 1 a 5 puntos y será afectado por el factor de ponderación. La suma de los ponderados de cada criterio constituirá la nota final de la evaluación técnica de la solicitud. Para que una propuesta apruebe la primera etapa de evaluación, debe tener

una nota final de, por lo menos, 3.5 como promedio global de las 2 evaluaciones de pares externos, y además, obtener un puntaje promedio de 3.5, como mínimo, en el criterio “Mérito innovador”.

La DGI enviará a los participantes los resultados de la evaluación y las recomendaciones planteadas por los pares externos. Si el proyecto tuviera alguna observación por parte de la DGI, el innovador principal deberá subsanarla para poder dar inicio a sus actividades. Más información en el [Anexo 2](#).

12. Asignación de fondos

La Comisión de Convocatorias y Asignación de Fondos (Cocaf) está a cargo del proceso de selección de las propuestas ganadoras. Con el fin de contar con elementos de juicio verificables, imparciales y de carácter técnico, la Cocaf ha priorizado estos criterios de selección para emitir dictamen:

- Puntaje final obtenido en el proceso de evaluación por pares externos
- Resultados esperados comprometidos
- Recursos de la Universidad disponibles para este concurso

Una vez que la Cocaf haya deliberado y llegado a una decisión publicará la lista de proyectos ganadores otorgando las subvenciones de acuerdo con los fondos disponibles. Los resultados publicados son inapelables y el comité organizador podrá declarar desierto este concurso si ninguna propuesta llega al puntaje mínimo exigido.

13. Cronograma

Lanzamiento de la convocatoria	30 de abril de 2021
Cierre de recepción de perfiles	14 de mayo de 2021
Realización de talleres	Del 24 de mayo al 11 de junio de 2021
Cierre de recepción de proyectos	18 de junio de 2021
Publicación de resultados finales	30 de agosto de 2021

14. Consultas e informes

Oficina de Innovación. Correo electrónico: idi@pucp.edu.pe